



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DEROGASE las Ordenanzas Municipales Nros. 891/94 y 1422/94.

ARTICULO 2º Desaféctase del uso público, el tramo de la calle Bordón, entre las calles Soberanía Nacional y la calle José Ignacio RUCCI, entre los Macizos 23 y 25 de la Sección F.

ARTICULO 3º.- Aféctase la superficie desafectada, a la creación de Parcelas destinadas a ser adjudicadas para vivienda unifamiliares y para la regularización del Barrio San Vicente de Paul y la Cantera dentro del Programa de Mejoramiento de Barrios.

ARTICULO 4º.- Desaféctase del uso público, las óchavas existentes sobre la calle Bordón entre los Macizos 23 y 25, a los efectos de ser anexadas a las parcelas linderas.

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2132**.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/03/2000.-

jet2.

MARCO F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



USHUAIA, 17 MAR 2000

VISTO: El Expediente N° 1425/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/03/2000, por la cual se derogan las Ordenanzas Municipales Nros. 891 y 1422.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 134/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2132, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/03/2000, por la cual se derogan las Ordenanzas Municipales Nros. 891 y 1422. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 391 /2000.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

mgf

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Miguel Gárgolas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.